LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

C E R T I F I C O:

Que en Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de agosto de 2.024, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA INHERENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO I1 PARQUE INDUSTRIAL Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de aprobación inicial y sometimiento a información pública de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística inherente a la Unidad de Ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque Industrial y del Estudio Ambiental Estratégico, y que textualmente dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12.04.2018, adoptó acuerdo referente a "Subsanación conforme a la resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 29.01.2018 por la que se acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en fecha 30.11.2017, de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación puntual de la UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I-1 Parque Industrial del TRPGOU" redactado por el Sr. Arquitecto D. Alfonso de las Peñas García, así como el Documento Inicial Estratégico de la citada modificación puntual redactado por la Consultoría Ambiental "Atlántida Medio Ambiente" y firmado por los Sres. D. Antonio Figueroa Abrio (Geografo) y Dª. Fabiola Bueno Serrano (Licenciada en Ciencias del Mar), remitido a la Junta de Andalucía con Registro de Salida n.º: 2018000580 de fecha 04/05/2018.

Mediante Resolución, con Registro de Entrada n.º: 2018001500 de fecha 08/06/2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejeria de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio "se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema relativa a la modificación puntual de la Unidad de Ejecución UE-14 del Sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque Industrial del Planeamiento general vigente de ordenación urbanística de Grazalema".

Con Registro de Entrada n.º: 2023000176E de fecha 23/01/2023 se recibe escrito del Sr. Jefe del Departamento de prevención y control ambiental de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en los siguientes términos:

> *"Se remite Documento de Alcance relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO I1 PARQUE INDUSTRIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA, en el término municipal de Grazalema, tramitado conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.*

Código Seguro De Verificación	+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:45:01
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:38
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==		

Se le informa que, teniendo en cuenta el documento de alcance, deberán redactar el estudio ambiental estratégico según lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 7/2007, y la versión preliminar del plan. El estudio ambiental estratégico, acompañado de un resumen no técnico, y el plan serán objeto de información pública durante un plazo mínimo de 45 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica, y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el art. 38.2, y que están referenciadas en el documento de alcance.

Una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan.

De acuerdo a los artículos 38.4 y 38.5 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo de 15 meses, desde la notificación de este documento de alcance, deberán remitir a esta Delegación Territorial el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

1. La propuesta final del plan o programa.
2. El estudio ambiental estratégico.
3. Resultado de la información pública y de las consultas.
4. Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo el 38.4 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, si transcurrido el plazo otorgado no presentan la documentación anterior, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

No obstante, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá solicitar una ampliación del plazo, que no excederá de la mitad del plazo inicialmente concedido.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el caso de dificultad al anexar el documento de alcance al presente oficio o para mayor comodidad, puede acceder al documento de alcance a través de los siguientes enlaces:

A través de consigna en:
https://consigna.juntadeandalucia.es/f69bb94851d1dbb18ba339db7819b6c3

O bien directamente desde la publicación de la página web de la consejería:
https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resolucions/37300

Código Seguro De Verificación	+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:45:01
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:38
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==		

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL. *Fdo: Francisco Javier Jiménez Urrutia".*

Con Registro de Salida n.º: 2023001139S de fecha 15.09.2023 se solicita al Servicio de Asistencia a las entidades Locales (SAEL) de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz asistencia técnica para la elaboración del Documento de modificación puntual.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º: 383/2023 de fecha 26.10.2023 se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios consistente en elaboración del Estudio Ambiental Estratégico conforme al Documento de Alcance relativo a la Modificación puntual de la Unidad de Ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 parque industrial del planeamiento general vigente de ordenación urbanística de Grazalema, a la empresa "ATLANTIDA MEDIOAMBIENTE SL" con CIF: B72176779 y domicilio social en C/ San Juan Bosco N.º 3, Bloque 2 7º D C P: 11009 Cádiz.

Mediante Registro de Salida n.º: 2024000095S de fecha 01.02.2024 se solicita a la Junta de Andalucía la ampliación de plazo en los siguientes términos:

"JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Cádiz
Sr. Jefe del Departamento de Prevención y Control Ambiental, D. Francisco Javier Jiménez Urrutia
Plaza de Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía
11.008 CÁDIZ

Asunto: Su Referencia PLC/SAG – Prevención y Control Ambiental. Solicitud ampliación de plazo.

Por medio de la presente y en relación a su escrito con la Referencia anteriormente indicada, con Registro de Entrada n.º: 2023000176E de fecha 23.01.2023, se solicita ampliación de plazo por el tiempo lo más ampliamente posible para poder remitir la documentación solicitada inherente a expediente de evaluación ambiental estratégica Unidad de Ejecución UE-14 Área Industrial, en relación con el Documento de Alcance.

La justificación de la solicitud de ampliación de plazo se fundamenta, principalmente, por los siguientes motivos:

1..- Complejidad técnica de la documentación a remitir y en la que se está trabajando con la asistencia técnica del Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y habiéndose ya encomendado a una empresa técnica cualificada la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

2.- La necesidad, tal y como se indica textualmente en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación y se modifican el

Código Seguro De Verificación	+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:45:01
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:38
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==		

Decreto 90/2006, de 18 de abril y el Decreto 1/2017, de 10 de enero, de "un ajuste del PORN del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril. Dicho ajuste consiste en la corrección del epígrafe 8 Cartografía de Ordenación, en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado Parque Industrial de Grazalema, en el término municipal de Grazalema, que pasaría a ajustarse con el aprobado -para dicho suelo- por el correspondiente instrumento de planificación urbanística. Dicho ajuste se realiza mediante el presente decreto" .

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema, EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Carlos Javier García Ramírez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Con Registro de Entrada n.º: 2024000541E de fecha 20/02/2024 se recibe escrito del Sr. Jefe del Departamento de prevención y control ambiental de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el que se acuerda la ampliación del plazo solicitado en los siguientes términos:

"...//...
En consecuencia a lo anteriormente expuesto y considerando que la solicitud se ha presentado antes del vencimiento del plazo anterior, fijado en fecha 18de abril de 2024, la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, acuerda conforme a lo expresado en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgar una ampliación adicional de 7 meses y quince días para aportar la documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica relativa a la MODIFICACION PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE 14 DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO 1 PARQUE INDUSTRIAL DEL PGOU VIGENTE en el término municipal de GRAZALEMA, contada desde la finalización del plazo inicialmente establecido.

El plazo improrrogable finalizará por tanto el 02 de diciembre de 2024, transcurrido el cual sin haber tenido entrada la documentación referida se procederá a emitir resolución de terminación del expediente.

EL DELEGADO TERRITORIAL Por delegación de firma: (Resolución de 31 de enero de 2023) EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Fdo.-Pablo Lovera Candela.. OSCAR CURTIDO NARANJO"

Vistos los siguientes documentos técnicos definitivos redactados y que obran en el expediente administrativo:

- **Modificación puntual de la unidad de ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque industrial del planeamiento general vigente de ordenación urbanística de Grazalema**, con Registro de Entrada n.º: 2024002059E de fecha 23.07.2024.

- **Estudio Ambiental Estratégico** con Registro de Entrada n.º 2024002063E de fecha 23.07.2024 y Estudio acústico con Registro de Entrada n.º: 2024002145E de fecha 29/07/2024. **El Estudio entregado por la empresa "Atlantida Medioambiente SL" se compone de los siguientes cinco (5) documentos:**

1.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Código Seguro De Verificación	+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:45:01
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:38
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==		

2.- ANEXO I. CARTOGRAFÍA
3.- ANEXO II. ESTUDIO DE CAMBIO CLIMÁTICO.
4.- ESTUDIO ACÚSTICO.
5.- VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.

Considerando que con fecha 29/07/2024 se publica en el BOJA el Decreto 130/2024, de 23 de julio, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación y se modifican el Decreto 90/2006, de 18 de abril y el Decreto 1/2017, de 10 de enero, en cuya exposición de motivos se recoge lo siguiente:

"Por otra parte, el PORN del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado mediante el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, incluye entre sus objetivos garantizar un adecuado desarrollo de las edificaciones e infraestructuras que deban ubicarse en el espacio natural protegido, corrigiendo o minimizando su impacto ambiental y paisajístico sobre el medio y favoreciendo la recuperación de las zonas afectadas y asegurar la coherencia entre planeamiento urbanístico y planificación ambiental.

Así, el citado plan, en su epígrafe 4.2. Zonificación, excluye expresamente de dicha zonificación ambiental los límites de suelo urbano y urbanizable existentes en el Parque Natural. A este respecto, y en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado, Parque Industrial de Grazalema, cabe significar que el correspondiente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) de Grazalema fue objeto de aprobación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CPOTU) con fecha 15 de febrero de 2006, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) de las normas urbanísticas del Texto Refundido del PGOU de Grazalema con fecha 7 de junio de 2007. Entre ambas fechas se produjo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto 90/2006, de 18 de abril, que no incorporó la planimetría anteriormente aprobada por la CPOTU y posteriormente publicada en el BOP.

Es por tanto necesario disponer, a tales efectos, un ajuste, mediante el presente decreto, del PORN del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril. Dicho ajuste consiste en la corrección del epígrafe 8. Cartografía de Ordenación, en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado Parque Industrial de Grazalema, en el término municipal de Grazalema, que pasaría a ajustarse con el aprobado para dicho suelo por el correspondiente instrumento de planificación urbanística".

Y en la Disposición final primera se establece lo siguiente:

"Disposición final primera. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado mediante el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema.

Se modifican los mapas 1050-22 y 1050-23 del epígrafe 8. Cartografía de Ordenación del Anexo I del Decreto 90/2006, de 18 de abril, tal como se recoge en el Anexo VI del presente decreto"

Código Seguro De Verificación	+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:45:01
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:38
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==		

Y en la Disposición final cuarta se establece lo siguiente:

Disposición final cuarta. Entrada en vigor. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Considerando que con la Modificación Puntual que se propone, los cambios en la ordenación pormenorizada de la UE-14 irán encaminados a conseguir la mayor idoneidad técnica y viabilidad económica, tras los inconvenientes surgidos de los estudios realizados sobre el terreno por el Servicio de asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz. Al mismo tiempo, la ordenación se adaptará, en la mayor medida posible, a las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes ejecutadas en los últimos años, incluyendo los cambios necesarios en la regulación de usos y en las condiciones de edificación, además de garantizar el mantenimiento de las condiciones estéticas tradicionales del entorno de Grazalema y en el documento técnico de Modificación Puntual confeccionado por el Sr. Arquitecto D. Jesús de las Peñas García se recoge de manera pormenorizada los objetivos generales de la Modificación Puntual.

Visto el Informe Técnico favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 26/07/2024, con Registro de Entrada n.º: 2024002132E de fecha 26/07/2024.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, de fecha 30/07/2024.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el instrumento de planeamiento denominado "Modificación puntual de la unidad de ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque industrial del planeamiento general vigente de ordenación urbanística de Grazalema" así como el Estudio Ambiental Estratégico (con su Anexo I: Cartografía y Anexo II: Estudio de cambio climático), estudio acústico y valoración de impacto en la salud, conforme al Documento de Alcance de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

- **SEGUNDO.-** Someter al trámite de información pública dichos documentos por un periodo de cuarenta y cinco días (45), mediante anuncios que se insertarán en el BOP, en el BOJA, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia así como en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

- **TERCERO.-** Requerir la emisión de los informes preceptivos sectoriales a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y someter a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas, a saber:

  - Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:
    - Servicio de Espacios naturales Protegidos
    - Departamento de Vías Pecuarias.
  - Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico. Servicio de Bienes Culturales.
  - Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo.
  - Ecologistas en Acción.
  - Agaden.

Código Seguro De Verificación	+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:45:01
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:38
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==		

- **CUARTO.-** De acuerdo con los artículos 38.4 y 38.5 de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo de 15 meses, desde la notificación del documento de alcance, se deberá remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

  • La propuesta final de plan o programa.
  • El Estudio Ambiental Estratégico.
  • Resultado de la información pública y de las consultas.
  • Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

- **QUINTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde explica la propuesta de acuerdo y los antecedentes del Área Industrial, manifestando la necesidad de la modificación y del acuerdo en torno a un proyecto de vital importancia para Grazalema, que permitirá la diversificación económica y dará respuesta a una demanda real de contar con suelo industrial y naves, preguntando si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular Dª. Encarnación Castro García pregunta algunas dudas al Sr. Alcalde y manifiesta que es un documento muy extenso y que se tenía que haber realizado alguna reunión técnica antes de la Comisión Informativa General que se celebró para aclarar conceptos pero que quiere agradecer públicamente al Sr. Arquitecto redactor D. Jesús de las Peñas por su disponibilidad al igual que al Sr. Alcalde de que antes de la sesión plenaria de hoy haya podido conectarse telemáticamente el Arquitecto con los miembros de la Corporación para explicar el documento redactado y resolver las dudas. Igualmente quiere que conste en acta que el Grupo Municipal Popular está a favor del Polígono, que un Polígono es desarrollo económico, creación de empleo, asentamiento de la población, centralización de las empresas, fomento del emprendimiento y el proyecto es bueno, está bien hecho es estético y funcional por lo que el Grupo Popular está a favor de que haya un Polígono en Grazalema pero que el Grupo Popular se va a abstener por la gestión que Grupo Socialista ha llevado con respecto al Polígono y llevar tanto tiempo paralizado.

El Sr. Alcalde da respuesta a las dudas planteadas y manifiesta que el Equipo de Gobierno está en el lado correcto al ser de nuevo quien intenta sacar adelante este proyecto y lamenta que si el Grupo Municipal Popular está de acuerdo con lo que ha manifestado, al hablar del PSOE la razón de su voto parece política, lo que nada tiene que ver con las necesidades reales de nuestro pueblo y que le habría gustado que la Junta hubiera sido más rápida con la propuesta efectuada en 2018 dado que ha contestado en 2023.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, Dª. Cristina García Salguero, Dª. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, Dª. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.

- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

Código Seguro De Verificación	+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:45:01
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:38
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==		

- ABSTENCIONES: Dª. Encarnación Castro García, Dª. Marina Chacón Piedra, Dª. Rosa María García Román-Naranjo y Dª. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación inicial y sometimiento a información pública de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística inherente a la Unidad de Ejecución UE-14 del sector de suelo urbanizable ordenado I1 Parque Industrial y del Estudio Ambiental Estratégico, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/08/2024 13:45:01
	Luis Taracena Barranco	Firmado	07/08/2024 13:15:38
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+Do6zvjb3Oz+K6rTNvIVRg==		